



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00089-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESTITUCION BIEN -LEASING
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	ERNESTO MOSCOTE GUERRERO

BANCOLOMBIA S.A., a través de su representante legal otorga poder a **AECSA S.A.**, para que instaure demanda verbal de restitución de bien inmueble entregado en leasing **contra Ernesto Moscote Guerrero** alegando la mora en el pago de los cánones pactados en el contrato de leasing habitacional No. 217332 desde el 3-enero-2022.

Revisada la demanda se observa que adolece de ciertas falencias que impiden se abra paso a su admisión, a saber:

1. El demandante no indicó como obtuvo la dirección electrónica de del demandado ni allegó las evidencias correspondientes, de conformidad a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. No se indicó el nombre del representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, tal y como lo exige el numeral 2° del canon 82 del CGP.

Como consecuencia, se dispondrá inadmitir la demanda, otorgándole a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte actora un termino de cinco (05) dias para que corrija los defectos señalados, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cedbf6d241cd4b67ac52b2215fbf89d8275193271404206205fa5f5d9839a0**

Documento generado en 01/06/2022 09:30:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>